



SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NUEVE.

Condnario y de Elecciones Vespexa de
Pasqua del Nazim. de nro Reaent. y pto
24 de Diz. de 1699

Enlamuz nob ley muy real Cui. de Mur. y Sala de las cas
sas de la Corte de ella. Jueves Veintes quatro de Diz. de Vespexa
de pasqua de Navidad mill. e. c. y noventa y nueve los muy Ill.
e. señores Mur. se juntaron a cavil de hora ordinari y de elecciones
mo es costumbre es asauer D. Pedro de la Riqui y Colon Cavalles
ro del horacón de Alcantara del consejo de sumo. Su Alcalde de ca
say corre Correo. y Just. mayor de esta Cui. D. Alonso Texerona
D. Juan Felices, D. Luis Salas y Sandoval, D. Lucas Gomez de la
Calle D. Juan de Serrano Anicimo Venitez, D. Felis Ancoas D.
Pines Luge D. Juan Guzon, D. Diego Porcozarro D. Juan de Anas
mo del Villar D. Anicimo de Roda, D. Juan de Soto y Pofe
D. Juan. Espin, D. Vexonimo Molina D. Juan de Sotomayor D.
Alonso Contreras D. Vignacio Romo D. Juan de Ancoas D.
Rodrigo Saltero D. Anicimo Sandoval D. Vexonimo de Molina D.
Pedro Joseph Molina, D. Juan de Soto de Soto D. Juan de Soto
Joseph de Soto y D. Joseph Ancoas de Soto.
D. Fernando Suanizan queuedo, D. Vignacio Texerona y Manuel Porti
lo Juzgado.

no
Lutazi para
ayuntamiento

La Cui. acuerda que para el primer Ayuntamiento. de hora ordinari
despues de vacaciones de D. Juan de Soto al m. de todos los Cavallos, Reaent.
que se hallaren en esta Cui. se nombra uno de Ayuntamiento. en la plaza
de la que abacado f. muerte de Vignacio Ancoas y para ello se de me
morria a los porteros
que f. quando esta al Cay dado de esta Cui. la prouidencia del
vezte para el prouym. de su Reinos el año proximo siguiente
por no haver hauido quien haga abasto, en cuya Com. y prouision
se estan haciendo algunas compras en el Andaluzia y otras
partes para comiener que aya efectos prouisi. para pagar de portes
de mas gastos q. se han o facieren. La Cui. acuerda que el
D. Juan de Soto de dho. Villar se de de quales y. cosas que paxen en
suyo dea entre que a los Cavallos comisarios de portes. f. abastos y
qualquiera de dho. de la Com. de dho. de que se han taxen
p. año efecto en virtud de copia de este acuerdo y su
quien y prouision su Reyal prouision del producto de dho.
vezte

Providencias para el
abasto de

